



**CONTRATO No. 016/07/2025**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN, S.A. DE C.V., SU APODERADO LEGAL EL C. ALEJANDRO MENDEZ IBAÑEZ, EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 18 de febrero del 2025, comparecen por una parte los **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO" y/o EL PRESTADOR** y por otra parte **LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO SOYATLAN, S.A. DE C.V** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO"**, su **APODERADO LEGAL** el **C. ALEJANDRO MENDEZ IBAÑEZ**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco** ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



II.- Declara el **C. ALEJANDRO MENDEZ IBAÑEZ**, ser mexicano, apoderado legal de la empresa denominada **ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN S.A. DE C.V** acreditando su carácter con la escritura pública número 52,645 cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Libro IXo noveno, Tomo XCII nonagésimo segundo, Folio número 109731 ciento nueve mil setecientos treinta y uno, de fecha 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, quien se identifica con credencial de elector folio **2234089056450 expedida por el Instituto Federal Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Con domicilio actual en calle Juan Álvarez número 908 en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN, S.A. DE C.V. .**, por conducto de su representante legal **C. ALEJANDRO MENDEZ IBAÑEZ**, solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

**SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO"**, proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a la **EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN S.A. DE C.V** Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de su establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:



- Carretera federal Jiquilpan- Manzanillo km. 100.4 en la localidad de SOYATLAN DE AFUERA, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**TERCERA.-** El "MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **01 de enero del año 2025 hasta el día 31 de diciembre de la misma anualidad**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en el establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:

- Carretera federal Jiquilpan- Manzanillo km. 100.4 en la localidad de SOYATLAN DE AFUERA, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**CUARTA.-** LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYUATLAN, S.A. DE C.V. se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de:-----  
**\$6,903.84 (SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.) NETOS,**  
**=====** traducidos de la siguiente manera:

- 21.8 toneladas de desechos con un costo de \$316.69 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.) por tonelada, multiplicados nos da la cantidad de \$6,903.84 (SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N. por los desechos que se recogen en el siguiente establecimiento:
- Carretera federal Jiquilpan-Manzanillo km. 100.4 en la localidad de SOYATLAN DE AFUERA, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el **apego a los acuerdos a los acuerdos que fueron tomados en la Sesión Ordinaria de Consejo de Administración SIMAR SUR SURESTE 010/CA10/2024, llevada a cabo el día 18 dieciocho de octubre del año 2024**, se acordó por decisión unánime de los presentes realizar un ajuste a la tarifa por tonelada dispuesta de RSU, así como a la cuota fija a cargo del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, al costo por tonelada para el año 2025, que es de **\$316.69 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.)**, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, según reporte de la Jefatura de Aseo Público, mismos que serán depositados a más tardar el día 28 del mes de febrero del año 2025. Cantidad que se depositará a favor del **Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco**, teniendo que entregar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública.



**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del **01 de enero para concluir el día 31 de Diciembre del año 2025.**

**SEXTA.-** Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V.** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

**SEPTIMA.-** Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos municipales.



**OCTAVA.-** En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, firmando por triplicado.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**  
SECRETARIO GENERAL



**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS GARDENAS**  
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA

**C. ALEJANDRO MENDEZ IBAÑEZ**  
APODERADO LEGAL

**EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN, S.A. DE C.V.**